

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 223- 2024- MDY

Yura, 31 de diciembre de 2024.

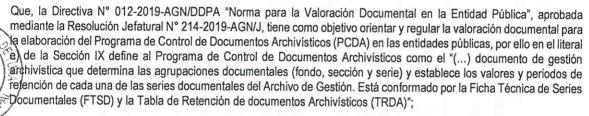
VISTOS: El Informe N° 00302-2024 -MDY-GM-OGSG/AC, del Encargado de Archivo Central, Informe N° 00126-2024-MDY-GM-OFGSG, de la Oficina General de Secretaría General, el Informe N° 00767-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 01043-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

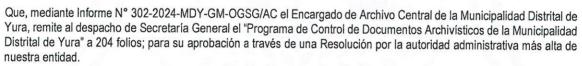
CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado mediante el Derecho Supremo N° 008-92-JUS, prescribe que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, entre otras; de igual manera, el artículo 29° del citado Reglamento, dispone que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;





Que, según Informe N° 00767-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica lo siguiente: "(...) la Directiva N°001-2023-AGN/DDPA 'Norma de Administración de Archivos de las Entidades Públicas', aprobado con Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF, del AGN, señala en el literal c) del numeral 8.6.5 que: 'El PCDA, compuesto por la Ficha Técnica y la Tabla de Retención es de obligatoria aprobación a través de una resolución por la más alta autoridad de la entidad pública". Asimismo, indica ser favorable la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Proveído N° 01043-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe N° 00767-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución que corresponda:

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "Programa de Control de Documentos Archivísticos" de la Municipalidad Distrital de Yura, que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, remitir al Archivo Regional de Arequipa, la presente Resolución, así como el Programa de Control de Documentos Archivísticos de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobado en el artículo precedente.

ÁRTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abg. Pelipe G. Envarte Entitue.

(c) Jet Oligins. Congrat de Secretaria General



